



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 5

INDJU-OFJUZ - 41.8

Manizales, 24 de febrero de 2025

AUXILIAR DE POLICÍA (D)
HARRYSSON LONDOÑO HERRERA
C.C.1.055.478.025 de Supia
Harrisonherrera718@gmail.com
Manizales Caldas

Asunto: Notificación Por Aviso

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO al Señor AXP (R) HARRISSON LONDOÑO HERRERA quien se identifica con la Cedula Nro.1055478025 de Supia, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Persona a notificar** : AXP (D) HARRYSSON LONDOÑO HERRERA
quien se identifica con la Cedula Nro. 1055478025 Supia
- Expediente disciplinario** : EE-DECAL-2024-41
- Providencia a notificar** : Resolución No. 0056
- Fecha de la providencia** : 04 de febrero del 2025
- Autoridad que lo expidió** : General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Inspector General de la Policía Nacional de Colombia
- Recursos** : Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.
- Anexos** : Copia de la Resolución en dos (02) folios.
- Advertencia** : La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexandra Maria Jaramillo Giraldo
Grado: Tecnico De Servicios-22
Cargo: Tecnico De Servicios-22
Cédula: 24395870
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: am.jaramillo@correo.policia.gov.co
24/02/2025 4:51:41 p. m.

Anexo: si

Carrera 25 No 32 – 50 barrio Linares
memaz.cojuz5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0056 DEL 04 FEB 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía desacuartelado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 011 del 13 de febrero de 2024, el señor **Auxiliar de Policía HARRYSSON LONDOÑO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.478.025, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAL-2024-41, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término quince (15) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) HARRYSSON LONDOÑO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.478.025.

Que según constancia de fecha 18 de enero de 2025, suscrita por la Sustanciadora de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de quince (15) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) HARRYSSON LONDOÑO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.478.025. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0056 DEL 04 FEB 2025 HOJA Nro. 2

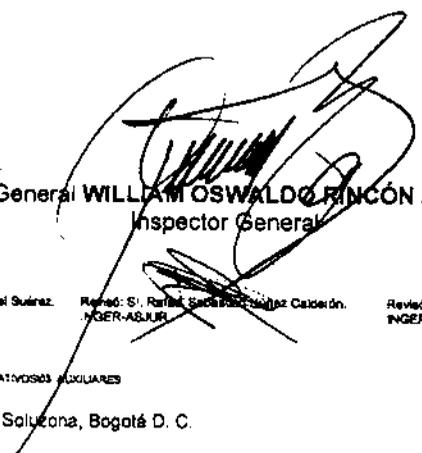
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 FEB 2025


Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Inspector General

M.F.
Elaboró: APA-12, María Fernanda Viterreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: S. Rafael Saldarriaga Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY, Harold Alexis Zabra Triestancho.
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 30-01-2025
UBICACIÓN REG: 1022301, ACTOS ADMINISTRATIVOS03 AUXILIARES
RADIO CDDO DEPOL: 08-2226-00912-4PESMAZ

Calle 17 Nro. 65B - 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5603390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA